ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el despacho del Sena Regional Santander, procede a efectuar el estudio previo que anteceden la contratación:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El componente TIC para la Gestión es uno de los componentes que están de cara a la entidad, y está orientado al valor que las tecnologías de la información dan a los planes estratégicos y organizacionales de las entidades que para el caso en análisis es el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA del sector Trabajo

De igual forma, este componente propende la integración de la planeación estratégica con la gestión de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con el objetivo de mejorar de procesos institucionales y el intercambio de información al interior y con otras entidades. Igualmente, busca el aprovechamiento de la información para efectos de análisis, toma de decisiones de cara a la optimización del gobierno administrativo de las TI.

Se proyecta la necesidad de la adquisición de la impresora para código de barras, teniendo en cuenta la realización del procedimiento - control de inventarios, que ayuda a salvaguardar los bienes físicos y patrimonio de la Entidad obteniendo un correcto inventario a través de su demarcación, lo cual es indispensable en el proceso de Almacén e inventarios como lo dicta la Guía para la Administración y control de Bienes GIL-G003.

Actualmente se carece de esta herramienta y es indispensable para realizar este proceso, teniendo en cuenta que es auditado por la Contraloría General de la Nación y al no contar con esta herramienta en el despacho de la Dirección Regional Santander, se estaría en riesgo de un posible hallazgo por el no cumplimiento de los requisitos de control.

Por lo anterior, se hace necesario la Compra de impresora por transferencia térmica y térmica directa para impresión de códigos de barras en sticker adhesivo para plaqueteo de bienes Sena, con sus consumibles incluidos para impresión.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.1 Objeto: Compra de impresora por transferencia térmica y térmica directa para impresión de códigos de barras en sticker adhesivo para plaqueteo de bienes Sena, con sus consumibles incluidos para impresión.

Identificado con en el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios con el siguiente código:

43212115 Impresoras de códigos de barra

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Impresora por transferencia térmica y térmica directa con consumibles para impresión incluidos. Resolución 203 dpi/8 puntos por mmm, memoria 256mb ram (4 mb disponibles para usuario) anchura máxima de impresión 104mm/4.09 pug, velocidad máxima de impresión 356 mmm por segundo / 14 ips, usb. 10/100 ethernet, bluetooth 2.1/ MFi, USB host, EZPL. **INCLUYE:** Consumibles para impresión (**2 unidades de sticker** - etiqueta poliéster plata ref S024T core 3" cantidad 5.000 A 2 cavidades M 5X2.5 CM **y 2 unidades de cinta resina** ref 5095 M 110x450mts), Cable de poder, manual, transferencia tecnológica e instalación. – Garantía 1 año.	Unidad	1
Empaque y Rotulado: La impresora debe ser rotulada y empacada por el fabricante, entregada en su respectiva caja y manuales técnicos y, manuales de operación.			

4. Obligaciones del Contratista:

4.1 Obligaciones Generales:

a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
b) Prestar el servicio, de conformidad con los parámetros, lugar y precios propuestos
c) Garantizar que los bienes y servicios prestados en desarrollo del contrato, sean NUEVOS de primera calidad y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad
d) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA
e) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la oferta económica y la invitación los cuales hacen parte integral del contrato.
f) Responder de manera autónoma por la vinculación de su personal y celebración de subcontratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al sistema de pensiones y salud según lo ordenado por la ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
g) Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato
h) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor
i) Los demás contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
j) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
k) Realizar todas aquellas obligaciones inherentes al contrato u necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
l) Los bienes que entrega el contratista, deben permitir su consumo o uso de forma segura y óptima durante un periodo razonable de acuerdo a la naturaleza del bien y las costumbres comerciales (fecha de vencimiento).

4.2 Obligaciones Específicas:

a) Entregar el equipo debidamente probado (Procedimientos básicos de encendido, cargue de sistema operativo, reconocimiento de dispositivos instalados, verificación de configuración).
b) El producto debe cumplir con todas las especificaciones requeridas por la Entidad. Así como las especificaciones de calidad propias del producto garantizadas por el fabricante.
c) El contratista deberá realizar la entrega de la impresora y sus consumibles, en el Dirección del SENA Regional Santander incluyendo su transferencia tecnológica e instalación.
d) Realizar la transferencia Tecnológica por personal idóneo
e) Aplicar lo dispuesto en el acuerdo marco para la compra de consumibles de impresión en relación a la devolución pos consumo de los mismos. El contratista deberá presentar certificados de devolución pos consumo /o disposición final si se requiere.
f) El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el Proveedor.
g) Presentar garantía mínima de un (1) año
h) El riesgo y cuidado de los elementos será asumido por el Proveedor hasta que se realice la entrega total a satisfacción de cada pedido en el lugar indicado.
i) Presentar la factura de cobro junto con los demás requisitos exigidos para pago, al momento de la entrega de los elementos.
j) Remplazar o sustituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los inferiores a los requeridos por la Entidad, sin costo adicional para el SENA. Sí el proveedor no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de multas señaladas en el contrato.
k) El proveedor deberá entregar los elementos requeridos respetando las especificaciones y precios ofertados de cada ítems
l) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del supervisor y las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
m) Suministrar información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto del acta de liquidación del mismo dentro de los términos exigidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 0019 de 2012
I) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

Análisis de Mercado y elaboración del presupuesto:

Para estimar el valor estimado del contrato, durante la vigencia 2018 el SENA publicó la solicitud de precotización en la página web http://contratacion.sena.edu.co/ ante la cual presentaron información personas naturales y/o jurídicas, de donde se pudo determinar los siguientes valores promedios:

ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA ELEMENTO O SERVICIO A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VR. UNITARIO PROMEDIO	IVA (MÍNIMO 2 DECIMALES)	VR. TOTAL INCLUIDO IVA
1	Impresora por transferencia térmica y térmica directa con consumibles para impresión incluidos. Resolución 203 dpi/8 puntos por mmm, memoria 256mb ram (4 mb disponibles para usuario) anchura máxima de impresión 104mm/4.09 pug, velocidad máxima de impresión 356 mmm por segundo / 14 ips, usb. 10/100 ethernet, bluetooth 2.1/ MFi, USB host, EZPL. **INCLUYE:** Consumibles para impresión (**2 unidades de sticker** - etiqueta poliéster plata ref S024T core 3" cantidad 5.000 A 2 cavidades M 5X2.5 CM **y 2 unidades de cinta resina** ref 5095 M 110x450mts), Cable de poder, manual, transferencia tecnológica e instalación. – Garantía 1 año.	Unidad	1	$4.957.983	$942.016,77	$5.900.000
Empaque y Rotulado: La impresora debe ser rotulada y empacada por el fabricante, entregada en su respectiva caja y manuales técnicos y, manuales de operación.				**VR. TOTAL**		**$5.900.000**

OTRAS CONDICIONES TECNICAS:

- El proponente debe presentar junto con su propuesta, el informe de gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015
- El proponente deberá presentar certificación firmada por el representante final, indicando la garantía del equipo por el término de un (1) año.

El valor anterior fue el resultado del estudio de mercado, elaborado con base en información suministrada por empresas del Sector quienes al momento de cotizar, tuvieron en cuenta un incremento por posibles variaciones de los precios (alza) conforme las leyes del mercado (oferta y la demanda), el valor del transporte, el valor de las pólizas y los costos asociados con la presentación de las ofertas. Este valor incluye el IVA, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo o por encima de lo establecido en las leyes aplicables a la materia. Así mismo deben contemplar y discriminar el IVA (si aplica).

Los precios de la propuesta serán invariables durante el término del estudio, trámite, perfeccionamiento y legalización del contrato. No se pueden presentar ítems globales. Por lo tanto cada ítem debe estar totalmente discriminado con su respectivo IVA, en el caso que aplique, de conformidad con el formato de la propuesta económica que determine en los pliegos de condiciones.

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato deberá ser ejecutado en el Sena Calle 16 No. 27-37

El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) días, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (que incluye la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía por parte de la entidad) y la suscripción del acta de inicio.

7. PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para el año 2018, la Dirección General destinó recursos que fueron puestos a órdenes de la Regional Santander por valor total CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.900.000).

En atención al límite de los recursos asignados para la adquisición de estos bienes, el presupuesto oficial del presente proceso es por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.900.000). Incluido IVA, recursos del presupuesto del SENA Regional Santander, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nº 13518 del 5 de octubre de 2018.**

El presupuesto del contrato se ejecutará mediante la modalidad de suministro hasta agotar los recursos, por lo que el valor final del contrato, se conocerá a la finalización de la ejecución del mismo. No pudiendo exceder el presupuesto oficial.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones derivadas del contrato, el contratista deberá suscribir una cualquiera de las garantías de que trata el Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación de aceptación, y requerirá ser aprobada por el SENA, con los siguientes amparos:

Cumplimiento. Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

Calidad del Bien: Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Por tratarse de un contrato inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 Y 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se contratará mediante la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección el menor precio de las propuestas.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, la Entidad procederá a realizar el análisis jurídico y técnico de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y asignarles la respectiva habilitación.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del presente contrato estará a cargo del funcionario que designe el Director del SENA Regional Santander, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que causen perjuicios a la Entidad, debiendo informar al Director de la Regional oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas.

El funcionario designado deberá cumplir con las obligaciones propias de la supervisión, conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Resolución interna del SENA Nº 0202 del 10 de febrero 2014. Así mismo deberá proyectar el acta de liquidación (en caso de requerirse) previa presentación del informa final de supervisión

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo de paz: SI _____ NO _X____

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI _X___ NO___

Dada en Bucaramanga, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2018.

ORLANDO ARIZA ARIZA
Directora Regional

Proyectó: Mónica Chaparro Aza, Profesional Contratación
Revisó: Luis Alfredo Motato Suárez, Profesional Contratación